



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

13888

BUENOS AIRES, 21 DIC. 2016.

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2645-12-0 del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-9323-06-7 la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. inscrita bajo el RNE N° 010041351 tramitó la inscripción del producto denominado Protector de telas en aerosol, marca SCOTCHGARD FABRIC PROTECTOR, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N°0520030.

Que a través del expediente citado en el visto de la presente, la empresa 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que a fojas 78 del mismo expediente la empresa desiste de la citada solicitud de reinscripción.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la empresa también adjuntó el original del certificado de RNPUD N° 0520030.

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 13888

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja al registro del producto denominado Protector de telas en aerosol, marca SCOTCHGARD FABRIC PROTECTOR, con RNPUD N°0520030, cuya titularidad detentara la firma 3M ARGENTINA S.A.C.I.F.I.A.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado N° 0520030 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-9323-06-7.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-2110-2645-12-0

DISPOSICION ANMAT N°:

13888

Dr. ROBERTO LEBE
Administrador Nacional
S.M.A.T.